

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

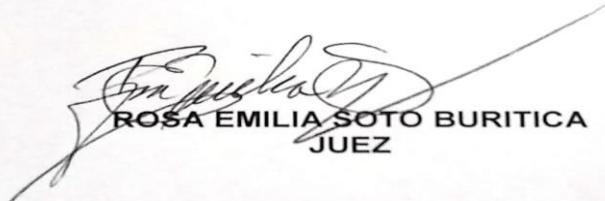
Medellín, agosto veinticuatro de dos mil veinte

Radicado 2019-00177-01

La excusa presentada por la auxiliar de la justicia es de recibo por el Despacho, toda vez que acredita estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio – art. 48 N° 7 CGP.

En consecuencia, y atendiendo lo pedido por la interesada, se procede al cambio de la inicialmente designada y en su lugar se nombra a **JUAN CARLOS LOPERA NEYRA**, ubicable en la CALLE 47 B N° 94 – 81 de Medellín, teléfono 492.73.75 y 313.743.46.28. Quien asumirá el cargo en la forma y términos indicados en el auto que concedió el beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ